

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 145



lunes, 17 de agosto de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-145

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Bases de la convocatoria de actividades formativas 2020 dentro del marco del acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) 3

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público 18

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para merendero urbano 21

Solicitud de licencia ambiental para merendero urbano 22

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica 23

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Cuenta general del ejercicio de 2019 24

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para nave destinada a fabricación y reparación de bobinas y máquinas eléctricas, en el polígono industrial de Ircio 25

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO	
Aprobación de los padrones de tributos locales y plazo de cobro	26
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	
Bases por la que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase tercera de este Ayuntamiento	27
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS	
Subasta para el arrendamiento de varias fincas rústicas	33
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA	
Aprobación de un plan económico financiero	34
Aprobación inicial de la ordenanza municipal de fomento de la natalidad	35
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	
Cuenta general del ejercicio de 2019	36
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	37
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	38
JUNTA VECINAL DE BEZANA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	39
JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA	
Cuenta general del ejercicio de 2019	40
JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	41
JUNTA VECINAL DE HIGÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2019	42



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Bases de la convocatoria de actividades formativas 2020, dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la provincia de Burgos, conforme resolución de 21 de julio de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León y según lo determinado en la Orden PRE/407/2020, de 19 de mayo, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco del acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP)

La Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del secretario general, mediante resolución número 4.844, de fecha 6 de agosto de 2020, ha aprobado las bases de la convocatoria que se transcriben:

Mediante Orden PRE/407/2020, de 19 de mayo (BOCyL número 101, de fecha 22 de mayo de 2020), la Junta de Castilla y León, ha efectuado la segunda convocatoria de actividades formativas dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, dentro del marco del acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

El acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018, define esta formación como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las Administraciones Públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades.

La formación de los empleados públicos, que es un deber y un derecho de estos, es una función esencial y de interés general que desarrollan las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar las competencias y cualificaciones profesionales de los mismos, en aras a la prestación de un servicio público de calidad acorde con las necesidades demandadas por los ciudadanos. En la presente situación esta actuación de la Administración no puede dejar de desarrollarse, puesto que es necesario seguir profundizando en la formación de los empleados públicos, en consonancia con la situación generada por la pandemia de la COVID-19, y con ello mejorar la prestación del servicio público.

La Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), con la colaboración de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, viene realizando anualmente una convocatoria de acciones formativas dirigida a los empleados públicos de estas entidades, para la mejora de sus competencias y cualificaciones.

Por acuerdo 9/2020, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo de la COVID-19, se determinó que la Escuela de Administración Pública, como responsable de la organización de cursos y actividades formativas



pospondrá aquellos de carácter presencial, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible. Suspensión que se acordó mediante resolución de 13 de marzo de 2020, del director de la ECLAP.

Mediante resolución de 21 de julio de 2020, de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, se convocan nuevas Actividades Formativas del Plan de Formación Local 2020.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden PRE/407/2020, en la que se establece que las Entidades Locales colaboradoras deben establecer una serie de normas dentro del marco de aquella, en relación con una serie de materias que se recogen en su apartado «Normas de organización y desarrollo», así como en la resolución de 21 de julio de 2020, de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, se convocan nuevas Actividades Formativas del Plan de Formación Local 2020 y se procede a la aprobación de estas bases, relativas a las características y contenidos específicos de cada curso detallado en el anexo I de esta resolución.

Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a – Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar la asistencia a los cursos convocados, los empleados públicos que presten sus servicios en la Excm. Diputación Provincial de Burgos, así como los empleados públicos de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

En todo caso, los solicitantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las normas comunes a todas las actividades formativas convocadas que se recogen en la Orden PRE/407/2020, de 19 de mayo.

Los requisitos exigidos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de las actividades convocadas y mantenerse hasta la finalización de la acción formativa.

2.^a – Solicitudes, plazo y presentación: La solicitud de las actividades formativas tendrá carácter voluntario pudiendo solicitar hasta tres acciones formativas en total por cada empleado público, de las incluidas en el anexo I de la presente convocatoria.

Los empleados públicos que aspiren a participar en algún curso, deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como anexo II. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se ajusten al modelo anexo a la presente convocatoria.

Será imprescindible para su admisión a participar en las mismas, que la solicitud se presente debidamente cumplimentada.

El envío de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen la asistencia a las diferentes acciones formativas.

Las solicitudes se presentarán a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, paseo del Espolón, número 34, en la sede electrónica (<https://sede.diputaciondeburgos.es/>) de la Excm. Diputación Provincial de Burgos o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el último día de plazo de presentación de las solicitudes el día 7 de septiembre de 2020.

3.^a – Selección de participantes: Los empleados públicos podrán solicitar, por orden de prioridad, hasta tres cursos, concediéndosele el primer curso de los solicitados que, a juicio de su superior jerárquico, guarde relación con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo.

A la vista de las solicitudes presentadas, se hará público el listado de empleados públicos admitidos en cada acción formativa.

4.^a – Renuncia: Los aspirantes seleccionados que, por causa justificada, no puedan realizar un curso para el que hayan sido seleccionados, estarán obligados a comunicarlo al Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Burgos, con una antelación mínima de cinco días laborables antes de su inicio, según modelo anexo III.

5.^a – Realización de las acciones formativas: Salvo causa justificada, los empleados públicos tienen el derecho y el deber de realizar los cursos para los que hayan sido seleccionados.

En todo caso, el abandono de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en un curso, sin previa comunicación o debida justificación, podrá determinar su exclusión en convocatorias posteriores.

6.^a – Certificados: En todos los cursos de formación la ECLAP otorgará el correspondiente certificado de aprovechamiento a los alumnos que participen en el curso para el que hubieran sido seleccionados.

La falta de realización aunque sea por causa justificada, imposibilitará la expedición del certificado y dará lugar a la baja en el curso con la pérdida de todos los derechos.

7.^a – Modificaciones: El director de la ECLAP resolverá aquellas incidencias que puedan producirse en el desarrollo y gestión de las actividades formativas, pudiendo tanto modificar sus fechas de celebración y duración, como incluso suprimir alguna, crear nuevas ediciones de las programadas o programar otras diferentes, cuando así venga exigido por las disponibilidades presupuestarias o por circunstancias que afecten a su organización o impartición, correspondiéndole, asimismo, resolver y proveer todo cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en la Orden PRE/407/2020 de 19 de mayo.

8.^a – Permisos para la formación: Los empleados públicos de la Diputación Provincial de Burgos que participen en alguno de los cursos incluidos en el anexo I de la presente convocatoria, tendrán los derechos previstos en la resolución de la Presidencia número 4.456, de 3 de julio de 2018, así como en la demás normativa de aplicación, una vez obtenida la autorización de realización del curso, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la citada resolución.



Los derechos obtenidos por la participación en los cursos que se convocan mediante la presente resolución, podrán disfrutarse en el plazo máximo de seis meses desde el inicio del curso correspondiente.

9.ª – Información: Para cualquier información adicional, los interesados pueden contactar con el Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, o bien a través de la página web de la Diputación de Burgos:

Dirección: Centro de Estudios Locales.

Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

Complejo Fuentes Blancas.

Paraje de Fuentes Blancas, s/n.

09193 Burgos.

Teléfono de información: 947 47 16 05.

Página web: www.burgos.es

Correo electrónico: formacionyempleo@diputaciondeburgos.es

En Burgos, a 10 de agosto de 2020.

Ante mí, el secretario general,
José Luis M.ª González de Miguel

* * *



ANEXO I

RELACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Acción formativa nº	1		
Denominación	PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		
Área formativa	JURÍDICO PROCEDIMENTAL		
Nº de ediciones	1		
Nº de participantes por edición	50	Total de participantes	50
Nº de horas por edición	50	Total de horas	50
Contenido:	<ul style="list-style-type: none">- Marco normativo de la protección de datos.- Datos personales.- Bases de legitimación para el tratamiento de datos.- Derecho de los individuos.- Principios relativos a la recogida y tratamiento de los datos personales.- El registro de actividades de tratamiento: Identificación y clasificación.- Supuestos concretos de tratamiento en el ámbito local.- El principio de transparencia en el marco de la protección de datos personales.- El delegado de protección de datos; obligaciones, funciones y responsabilidades.- Autoridades de control.- Transferencias internacionales de datos.- Medidas de seguridad de los datos personales y esquema nacional de seguridad.- Usos de los recursos y sistemas de información en la actuación de las Administraciones Públicas.- Nuevas tendencias y protección de datos.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PÚBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.		
Calendario previsto:	Del 21 de septiembre al 30 de octubre de 2020		
Lugar de celebración:	Teleformación		



Acción formativa nº	2		
Denominación	REGISTRA, GEMA, PORTAL DEL EMPLEADO, BASE NACIONAL DE SUBVENCIONES, PLATAFORMA CONTRATACIÓN, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, SEDE ELECTRÓNICA		
Área formativa	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		
Nº de ediciones	1		
Nº de participantes por edición	50	Total de participantes	50
Nº de horas por edición	21	Total de horas	21
Contenido:	<p>- UNIDAD DIDÁCTICA 1. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y SEDE ELECTRÓNICA</p> <p>Régimen jurídico de la e-administración o administración electrónica. El archivo electrónico, documento electrónico y copia. Identidad digital: Identificación y firma digitales. Sede electrónica y carpeta del ciudadano. Sistema único de registro. Canales electrónicos y presenciales. Notificación electrónica.</p> <p>- UNIDAD DIDÁCTICA 2. Plataforma "REGISTRA" y "GEMA"</p> <p>Introducción a las funcionalidades, entorno y estructura.</p> <p>- UNIDAD DIDÁCTICA 3. Plataforma "PORTAL DEL EMPLEADO"</p> <p>Introducción a las funcionalidades, entorno y estructura.</p> <p>- UNIDAD DIDÁCTICA 4. Plataforma "PLACE" y "B.N. SUBVENCIONES"</p> <p>Introducción a las funcionalidades, entorno y estructura.</p>		
Destinatarios:	EMPLEADOS PÚBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTÁN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.		
Calendario previsto:	Del 26 de octubre al 13 de noviembre de 2020		
Lugar de celebración:	Teleformación		



Acción formativa nº	3		
Denominación	TÉCNICAS DE MOVILIZACIÓN DE PACIENTES A EFECTOS DE PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULO-ESQUELÉTICOS		
Área formativa	ESPECÍFICA DETERMINADOS COLECTIVOS		
Nº de ediciones	1		
Nº de participantes por edición	20	Total de participantes	20
Nº de horas por edición	21	Total de horas	21
Contenido:	<ul style="list-style-type: none">- Definición y objetivos.- Posición básica del trabajador.- Paso sedestación-bipedestación.- Paso sedestación a cúbito supino.- Paso cúbitosupino a cúbito prono.- Paso de bipedestación a cúbito supino.- Paso de bipedestación a sedestación.- Uso de grúas.- Uso de corsés u ortesis de ayuda.- Posiciones básicas de drenaje.- Prevención general de los trastornos musculoesqueléticos.- Prevención específica según el puesto de trabajo.- Readaptación de la postura laboral.- Estiramientos globales y analíticos.- Consejos generales.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PÚBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.		
Calendario previsto:	Del 1 al 9 de octubre de 2020 de 16:30 h. a 19:30 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		



Acción formativa nº	4		
Denominación	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN LAS DISTINTAS SUPERFICIES		
Área formativa	SALUD LABORAL		
Nº de ediciones	1		
Nº de participantes por edición	15	Total de participantes	15
Nº de horas por edición	4	Total de horas	4
Contenido:	<ul style="list-style-type: none">- Técnicas de limpieza.- Equipamiento para limpieza.- Medidas de seguridad y salud de los trabajadores.- Limpieza con máquinas.- Utilización de productos de limpieza.- Útiles, herramientas y accesorios.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PÚBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.		
Calendario previsto:	Del 13 y 14 de octubre de 2020 de 17:00 h. a 19:00 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		



Acción formativa nº	5		
Denominación	CONDUCCIÓN EN SITUACIONES EXTREMAS DE TRÁFICO		
Área formativa	ESPECÍFICA DETERMINADOS COLECTIVOS		
Nº de ediciones	1		
Nº de participantes por edición	15	Total de participantes	15
Nº de horas por edición	8	Total de horas	8
Contenido:	<ul style="list-style-type: none">- Sistemas de seguridad en el vehículo: Situaciones de riesgo: Situaciones de escapatoria.- Perfeccionamiento de las técnicas de conducción básica.- Frenada de emergencia.- Trazado de curvas control del sobreviraje.- Técnica del contravolante.- Control del subviraje.- Desencajonamiento entre vehículos.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PÚBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.		
Calendario previsto:	Del 15 al 17 de octubre de 2020 Teoría: El 15 de octubre de 2020, de 16:30 h. a 19:30 h. Práctica: El 17 de octubre de 2020, de 09:00 h. a 14:00 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		



Acción formativa nº	6		
Denominación	FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRAS Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS		
Área formativa	SALUD LABORAL		
Nº de ediciones	1		
Nº de participantes por edición	20	Total de participantes	20
Nº de horas por edición	21	Total de horas	21
Contenido:	<ul style="list-style-type: none">- Principios generales de seguridad en obras de conservación de carreteras.- Organización de los trabajos menores de conservación de carreteras abiertas al tráfico, desde el punto de vista de la seguridad frente a los riesgos derivados de este.- Prevención de riesgos derivados de vehículos y maquinaria de obras públicas.- Prevención de riesgos en obras de bacheo.- Prevención de riesgos en trabajos de mantenimiento de obras de fábrica.- Prevención de riesgos en trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de arcenes y márgenes, poda de árboles y trabajos en altura.- Prevención de riesgos en mantenimiento de elementos auxiliares de la carretera.- Prevención de riesgos en actividades de vialidad invernal.- Equipos de protección individual. Clases, tipos y uso en obras de conservación de carreteras.- Prevención de riesgos por trabajos al aire libre. Riesgos ambientales, por animales, etc.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PÚBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.		
Calendario previsto:	Del 19 al 28 de octubre de 2020 de 16:30 h. a 19:30 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		



Acción formativa nº	7		
Denominación	FORMACIÓN PARA EL USO DE DESFIBRILADORES		
Área formativa	ESPECÍFICA DETERMINADOS COLECTIVOS		
Nº de ediciones	1		
Nº de participantes por edición	8	Total de participantes	8
Nº de horas por edición	8	Total de horas	8
Contenido:	SOPORTE VITAL BÁSICO – Cadena de supervivencia. – Reconocimiento ataque cardíaco, paro cardíaco. – Importancia de la desfibrilación precoz. – Resucitación cardiopulmonar básica. DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO – Descripción del DESA. – Protocolos de utilización. – Mantenimiento, recogida de datos. – Seguridad del paciente y del operador. EVALUACIÓN		
Destinatarios:	EMPLEADOS PÚBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.		
Calendario previsto:	Del 26 al 30 de octubre de 2020 de 16:30 h. a 19:30 h.		
Lugar de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		



Acción formativa nº	8		
Denominación	METODOLOGÍA PARA TRABAJAR DESDE SERVICIOS SOCIALES "PROYECTOS DE VIDA" Y EL "MODELO ALIANZA" EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS"		
Área formativa	ESPECÍFICA DETERMINADOS COLECTIVOS		
Nº de ediciones	1		
Nº de participantes por edición	20	Total de participantes	20
Nº de horas por edición	12	Total de horas	12
Contenido:	<ul style="list-style-type: none">- Concepto de proyectos de vida: Fases y pasos para elaborar un proyecto de vida.- Formulación de objetivos y estrategias: Cómo descubrir potencialidades y activarlas y como trabajar la autonomía de la persona en clave de empoderamiento.- La intervención como proceso: Tareas fundamentales de proceso.- Análisis del sistema familiar.- Estructura que mantiene las situaciones de exclusión social.- Recursos para afrontar el cambio.- Modelo alianza: Crear alianzas de trabajo con las personas objeto de la intervención y su sistema relacional con el objeto de conseguir avanzar en su proceso de inclusión.		
Destinatarios:	EMPLEADOS PÚBLICOS CUYAS FUNCIONES ESTÉN RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LA ACCIÓN FORMATIVA.		
Calendario previsto:	Del 3 al 10 de noviembre de 2020		
Modo de celebración:	CENTRO DE ESTUDIOS LOCALES del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local en FUENTES BLANCAS		

* * *



ANEXO II

SOLICITUD DE CURSOS PLAN DE FORMACIÓN ECLAP	AÑO 2020
(ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS)	

1.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS:		NOMBRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:		DNI:	TELÉFONO:

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS. (Marcar con una **X** las casillas correspondientes)

<input type="checkbox"/> DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS		ANTIGÜEDAD (EN AÑOS)	GRUPO PROFESIONAL Marcar con X el correspondiente				
<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO:			A1	A2	C1	C2	AP
FUNCIONARIO/A		LABORAL					
FIJO <input type="checkbox"/>	INTERINIDAD <input type="checkbox"/>	FIJO <input type="checkbox"/>	INTERINIDAD <input type="checkbox"/>	LABORAL TEMPORAL <input type="checkbox"/> Fin contrato: ____ / ____ / 20__	OTROS <input type="checkbox"/>		
CATEGORÍA PROFESIONAL:							
FUNCIONES (Breve descripción):							
CENTRO DE TRABAJO / SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE:							

3.- CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.

Orden de preferencia	N.º acción formativa	DENOMINACIÓN DEL CURSO
1º		
2º		
3º		

Burgos, a ____ de _____ de 2020.

(El/la interesado/a)



4.- INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO / UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO.	N.º DE CURSO SOLICITADO					
	1º		2º		3º	
Los contenidos del curso tienen relación directa con el trabajo que el/la solicitante realiza	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones: _____						

CONFORME: El jefe del servicio / Unidad Administrativa o Centro.

(Firmado y sellado)

Fdo.: _____

Fecha: _____

NO SE ADMITIRÁN LAS SOLICITUDES QUE NO ESTEN CUMPLIMENTADAS EN SU TOTALIDAD.

El/la interesado/a autoriza el uso de los datos personales de esta instancia para su uso en el ámbito relacionado con la formación en la Administración Pública. En caso contrario señale con una X la siguiente casilla

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *



ANEXO III

PLAN DE FORMACIÓN ECLAP 2020

MODELO DE RENUNCIA A LOS CURSOS

La cumplimentación del campo correspondiente al DNI es de carácter obligatorio.

N.º DNI:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE: que habiendo sido admitido/a al curso:

.....
cuya fecha de inicio está prevista para el día

COMUNICA SU RENUNCIA A PARTICIPAR EN EL MISMO.

N.º ACCIÓN FORMATIVA	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA	MOTIVO DE LA RENUNCIA

Burgos, de de 2020.

El/la solicitante,



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial tomado en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento a fecha de 28 de mayo de 2020, por el que se aprobó inicialmente, la modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la presente resolución se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arcos de la Llana, a 28 de julio de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso

* * *



MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO DE ARCOS DE LA LLANA

Este Ayuntamiento fundamenta el motivo de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, ya que con fecha 14 de marzo, y ante la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19, el Gobierno procedió a declarar el estado de alarma mediante la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 a pequeños municipios y a Entes Locales de ámbito territorial inferior (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 144, de fecha 22 de mayo de 2020), se autoriza a la reapertura de los establecimientos de hostelería y restauración, en fase 1, así como en posteriores órdenes que van flexibilizando sobre reapertura para el resto de las fases.

Pero debido a esta situación de crisis sanitaria, los establecimientos hosteleros de la zona se han visto abocados a cerrar y ello ha generado importantes pérdidas económicas.

La modificación consiste en la introducción de la siguiente:

Disposición Transitoria 1. – Dejar en suspenso por el tiempo que resulte necesario, la aplicación de la tasa hasta se resuelva la crisis producida por la pandemia de la COVID-19, basada en normas y datos proporcionados de forma oficial por el Estado o la Comunidad Autónoma, reanudándose la imposición de la misma mediante acuerdo del Pleno.

En Arcos de la Llana, a 28 de mayo de 2020.

El alcalde,
Francisco Javier Castillo Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.400,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
6.	Inversiones reales	31.800,00
	Total presupuesto	80.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	10.900,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.800,00
4.	Transferencias corrientes	16.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.000,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total presupuesto	80.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bañuelos de Bureba, a 12 de agosto de 2020.

El alcalde,
José María Díez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

María Carmen Hortiguela Arroyo, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para merendero urbano en Burgos, calle San Julián, 13 bj (Expediente 48/2020-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 4 de agosto de 2020.

La vicealcaldesa, P.A.
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Burgos en bicicleta de montaña, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para merendero urbano en Burgos, (Expediente 49/2020-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 4 de agosto de 2020.

La vicealcaldesa, P.A.
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2020, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente descrito anteriormente sobre la modificación del artículo 7.4 de la siguiente ordenanza fiscal de vehículos de tracción mecánica, quedando redactado del siguiente modo;

«4. – Este impuesto podrá gestionarse en régimen de autoliquidación cuando se trate de vehículos:

- a) Que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular.
- b) Cuando se produzca su rehabilitación y nuevas autorizaciones para circular.
- c) En los casos en que el vehículo hubiere causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El citado recurso se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Cuevas de San Clemente, a 5 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Isar, a 5 de agosto de 2020.

El alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

D. José Manuel García Resa, en representación de «Remaelectric, S.L.», solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para nave destinada a fabricación y reparación de bobinas y máquinas eléctricas, en las parcelas 17.1 y 17.2 del polígono industrial de Ircio, de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 24 de julio de 2020.

La concejala de Urbanismo y Licencias,
Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Por resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento se ha aprobado el padrón cobratorio de los siguientes tributos:

- Impuesto de bienes inmuebles
- Impuesto de actividades económicas
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.

El período voluntario de cobro de este concepto tributario será el comprendido entre los días 13 de julio y 18 de septiembre de 2020, ambos incluidos.

Durante el plazo de un mes, el padrón cobratorio estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos posee en la provincia, a los efectos de consulta y, si procede, impugnación de las deudas tributarias incluidas en el mismo.

Contra el acto de aprobación del susodicho padrón y de las liquidaciones tributarias que incorpora, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago, o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Burgos, a 15 de julio de 2020.

El alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Bases por la que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Roa

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía n.º 227/2020, de fecha 11 de agosto de 2020, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Roa, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2020, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Roa (Burgos), reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Grupo A1, nivel de complemento de destino 28.

La interinidad se extinguirá por la cobertura de la plaza por funcionario de habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y formas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor alcalde del Ayuntamiento de Roa, presentándolas en el mismo Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en estas bases.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.



El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito a la presidenta de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 (conforme al artículo 18 del Real Decreto 128/2018).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.



c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico financiera, tesorería, recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, materia de aplicaciones informáticas propias del ámbito local hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los participantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los prestados como Secretario-Interventor en Entidades Locales, mediante certificación del secretario-interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de la CC.AA. o del M.A.P., que lo hubiere expedido, junto con acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) El resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.



Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario con habilitación de carácter estatal.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal, que actuará como secretario: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, sino lo ha presentado junto con la solicitud, ante el Ayuntamiento la siguiente documentación: Fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición



potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Roa de Duero, a 11 de agosto de 2020.

El alcalde,
David Colinas Maté

* * *



ANEXO

Modelo de solicitud para participar en el proceso de provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Roa (Burgos).

D/D.^a, con D.N.I. número....., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones eny teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría de clase tercera de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número..... de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría de clase tercera de esa Entidad Local.

En, a de de 2020.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROA. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

El Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos en su sesión celebrada con fecha 1 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico administrativas para contratar mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación mediante pública subasta, el arrendamiento durante cinco años de varias fincas rústicas del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Lo que se hace público para que los interesados presenten sus ofertas en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El pliego estará a disposición de los mismos en las dependencias de Santo Domingo de Silos en su horario de oficina o por correo electrónico santodomingodesilos@diputaciondeburgos.net

En Santo Domingo de Silos, a 5 de agosto de 2020.

El alcalde,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Acuerdo del Pleno de Sotillo de la Ribera por el que se aprueba expediente de aprobación de un plan económico financiero.

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de un plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local: <https://sotillodelaribera.sedelectronica.es>

En Sotillo de la Ribera, a 4 de agosto de 2020.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal de fomento de la natalidad en Sotillo de la Ribera (Burgos), por acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sotillodelaribera.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sotillo de la Ribera, a 5 de agosto de 2020.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 5 de agosto de 2020.

El alcalde-presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de agosto de 2020.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.475,88
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	32.266,54
6.	Inversiones reales	46.100,00
	Total presupuesto	158.842,42

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	56.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.174,00
4.	Transferencias corrientes	27.514,78
5.	Ingresos patrimoniales	20.589,00
7.	Transferencias de capital	37.364,64
	Total presupuesto	158.842,42

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde del Monte, a 5 de agosto de 2020.

El alcalde,
Santos Cuñado Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Bezana para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.440,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	7.200,00
	Total presupuesto	12.940,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.260,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.480,00
	Total presupuesto	12.940,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezana, a 17 de febrero de 2020.

El alcalde,
Serafín Peña Arenas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cilleruelo de Bricia, a 3 de febrero de 2020.

El presidente,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.428,07 euros y el estado de ingresos a 36.428,07 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuzcurrita de Juarros, a 26 de julio de 2020.

El alcalde pedáneo,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HIGÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Higón, a 7 de marzo de 2020.

El presidente,
Luis Ángel Montes López